

SECRETARIA. Santiago de Cali, 08 de mayo de 2024. A despacho de la señora Juez, para que provea sobre los anteriores escritos.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 391

RAD.- 76001-3103-004-2024-00015-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden en el expediente de la referencia, el Juzgado,

DISPONE

1.- AGREGAR los anteriores documentos sobre la notificación a la entidad demandada SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. (con resultado positivo), la cual se realizó conforme a lo dispuesto en el art. 8° de la ley 2213 de 2022, enviada a la dirección de correo electrónico informada con la presentación de la demanda.

2.- Habiéndose establecido que la demandada SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA, recibió notificación el día 26 de febrero del año que avanza, se tendrá por contestada la demanda dentro del término concedido para ello.

3.- Ahora bien, respecto a la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte actora respecto al anexo 2 del escrito de contestación de la demanda, se REQUIERE a la sociedad demandada para que a través de su apoderado judicial aporte nuevamente el referido anexo.

4.- Por ser procedente lo solicitado por la parte demandada en escrito que antecede, y de conformidad con el inc. 3° del art. 117 del C. General del Proceso, concédase el término para prestar caución dentro del presente asunto en cinco (05) días más contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este auto por estado.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **079** DE HOY **10 MAY 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria